



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Núm.VIII/2001/ 960

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el Recurso de Revisión interpuesto por el C. RODRIGUEZ OCEGUEDA HECTOR, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, en el Concurso de Oposición Abierto, según convocatoria de fecha 2 de enero de 2001.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 2 de enero de 2001, el Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó Convocatoria a Concurso de Oposición Abierto, para ocupar la plaza vacante de Profesor Docente Asociado "C" de 40 hrs., adscrita al Departamento de Ciencias Computacionales, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

SEGUNDO. El C. RODRIGUEZ OCEGUEDA HECTOR, presentó solicitud en tiempo y forma ante la Secretaría Administrativa del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, para ocupar la plaza CUCEI-15, de Profesor Docente Asociado "C" de 40 hrs., adscrita al Departamento de Ciencias Computacionales.

TERCERO. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías acordó, a partir de la evaluación realizada a su expediente, que el aspirante fuera dictaminado NO CONCURSANTE

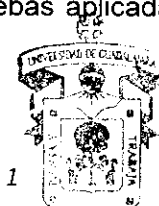
CUARTO. Con fecha 13 de febrero de 2001, al C. RODRIGUEZ OCEGUEDA HECTOR, le fue notificada la resolución que le acredita como NO CONCURSANTE de la plaza de Profesor Docente Asociado "C" de 40 hrs., CUCEI-15, adscrita al Departamento de Ciencias Computacionales.

QUINTO. El día 16 de febrero de 2001, el C. RODRIGUEZ OCEGUEDA HECTOR, interpuso recurso de revisión, impugnando la resolución de la Comisión Dictaminadora del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, al Concurso de Oposición Abierto para obtener la plaza CUCEI-15 de Profesor Docente Asociado "C" de 40 hrs.

SEXTO. Turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, el expediente del C. RODRIGUEZ OCEGUEDA HECTOR (dictaminado NO CONCURSANTE). Esta Comisión permanente acordó, en apego al procedimiento establecido en las Fracciones III y IV del artículo 41º del Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico, la celebración de la audiencia correspondiente, el estudio de los agravios presentados por el recurrente y el análisis del expediente de méritos, así como de las pruebas aplicadas durante el Concurso, por lo que esta Comisión establece lo siguiente:

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CONSIDERANDOS

1. El C. RODRIGUEZ OCEGUEDA HECTOR, en virtud del segundo citatorio de fecha 19 de julio de 2001, suscrito por el Secretario de esta Comisión, para el desahogo de la audiencia y en virtud de no presentarse se tienen como ratificados los agravios manifestados en su recurso de revisión, en el que señaló en síntesis lo siguiente: Que se revise la resolución de no concursante a la plaza CUCEI-15; que no le fue notificada la hoja de evaluación que suscribió la Comisión Dictaminadora del Centro; que la Comisión no fundamenta la resolución que lo declara no concursante; que considera reunir los requisitos de Profesor Asociado "C" tiempo completo de 40 horas, establecidos en el Estatuto del Personal Académico; que presentó las pruebas requeridas por la comisión.
2. Del estudio y análisis del expediente del C. RODRIGUEZ OCEGUEDA HECTOR, se desprende que sus agravios resultan improcedentes en virtud de no acreditar ninguna de las pruebas requeridas por la Comisión Dictaminadora, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, consistentes en análisis escrito del programa de computación tolerante a fallas; exposición escrita del tema: sistemas expertos e interrogatorio sobre la materia de redes neuronales, así como la prueba didáctica o simulacro de clases, consistente en el tema de redes neuronales.
3. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de inconformidad del recurrente, desahogado la audiencia correspondiente, valorado los razonamientos expuestos, analizado y ponderado el expediente, resuelve dejar firme la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, en virtud de que el C. RODRIGUEZ OCEGUEDA HECTOR, para acreditar la plaza CUCEI-15 de Profesor Docente Asociado "C" de 40 hrs., adscrita al Departamento de Ciencias Computacionales.
4. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica, el Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38º, 39º, 40º, 41º resuelve con las siguientes:

Silvia Cabrera A.

PROPOSICIONES

UNICA: Se RATIFICA dictamen de NO CONCURSANTE a nombre del C. RODRIGUEZ OCEGUEDA HECTOR, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, en la plaza CUCEI-15, de Profesor Docente Asociado "C" de 40 horas, adscrita al Departamento de Ciencias Computacionales del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 30 de agosto de 2001

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
PRESIDENTE

MTRO. PEDRO JAVIER GUERRERO MEDINA

MTRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ

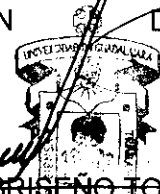
MTRO. RAFAEL GARCIA DE QUEVEDO MACHAIN

DR. ROGELIO LUNA ZAMORA

~~MTRO. CARLOS JORGE BRIGENO TORRES~~

SECRETARIO

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



Dictamen del C. Rodríguez Ocegueda Héctor.